



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos. Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2011, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 22 de marzo de 2011, para la provisión de puesto de trabajo vacante de Personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Sección) 20087

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que consiste en modificar parte de la normativa urbanística, con objeto de eliminar la protección de interés paisajística e histórico-cultural del suelo no urbanizable y actualizar las normas de protección de la Vía de la Plata 20088



Normas subsidiarias. Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en incluir entre los usos permitidos de las normas particulares de la zona 6 la categoría 5.ª del uso dotacional equipamiento "Tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios" **20090**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-034/2010, en materia de consumo **20094**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-102/2010, en materia de consumo **20095**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-165/2010, en materia de consumo **20097**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-171/2010, en materia de consumo **20098**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-198/2010, en materia de consumo **20099**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-031/2011, en materia de consumo **20100**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-140/2010, en materia de consumo **20101**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 2/2011, en materia de comercio interior **20103**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 44/2011, en materia de comercio interior **20104**

Consejería de Educación y Cultura

Subvenciones. Anuncio de 11 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 4 de julio de 2011, por la que se acordó conceder mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a la Universidad de Extremadura para la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha del Sistema de Información Integrado en el curso 2010/2011 **20105**



Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 59/11, en materia de comercio interior .. **20105**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **20106**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre adaptación de industria quesera a velatorio. Situación: parcela 35 del polígono 53. Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL, en Fregenal de la Sierra **20108**

Información pública. Anuncio de 5 de julio de 2011 sobre ampliación de secadero de cereales. Situación: parcelas 139 y 140 del polígono 1 de Puebla de la Calzada y parcela 32 del polígono 9 de Montijo. Promotor: Mercoguardiana, SL, en Montijo **20109**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Saneamiento ganadero. Anuncio de 27 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la comunicación por la que, en relación con la prima adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente para la campaña 2010, se informa del número de animales primables y de los animales en los que se han detectado incidencias **20109**

Deslinde. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en los términos municipales de Jaraicejo y Casas de Miravete **20110**

Deslinde. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Naval Moral", en el término municipal de Malpartida de Plasencia **20110**

Deslinde. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Deleitosa **20111**

Deslinde. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca", en el término municipal de Valverde de Llerena **20112**

Deslinde. Anuncio de 8 de julio de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo divisorio entre los términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, en el término municipal de Malcocinado **20113**



Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de junio de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **20114**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación del expediente n.º 000/8393, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. **20115**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 123/2009, relativo a subvención para la realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar **20115**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ 2010-9-218, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **20116**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 15 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **20117**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 10 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial del cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el Sistema de Actuación de la UAU 32.01 "Charca Musia" **20118**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 14 de julio de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **20118**

Ayuntamiento de Logrosán

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **20119**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2011, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 22 de marzo de 2011, para la provisión de puesto de trabajo vacante de Personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Sección). (2011061526)

Advertido error en la Resolución de 20 de junio de 2011, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 22 de marzo de 2011, para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Sección), publicada en el DOE núm. 133, de 12 de julio de 2011, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 18915, donde dice:

«Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Sección de Retribuciones y Seguridad Social».

Debe decir:

«Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Gestión Económica —Servicios Centrales—».





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que consiste en modificar parte de la normativa urbanística, con objeto de eliminar la protección de interés paisajística e histórico-cultural del suelo no urbanizable y actualizar las normas de protección de la Vía de la Plata. (2011061503)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villafranca de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de noviembre de 2009 se anulan los artículos 310, 311 y 312 referentes al suelo no urbanizable de interés paisajístico, se anulan los artículos 313, 314 y 315 referentes al suelo no urbanizable de interés Histórico-Cultural, se anulan los epígrafes a) y b) del artículo 296.1, que hacen referencia a los suelos no urbanizables indicados en los artículos 310, 311, 312, 313, 314 y 315, y se modifican los artículos 307 y 338 en sus epígrafes c). Las nuevas redacciones de los epígrafes c) de los artículos 307 y 338 expresan lo siguiente:

Artículo 307.

- c) Edificaciones e instalaciones cuyo uso se haya declarado por la corporación en pleno de interés municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo siguiente, debiendo estar los mismos incluidos entre los expresamente autorizados conforme al artículo 23 y siguientes de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 338.

- c) Edificaciones e instalaciones cuyo uso se haya declarado por la corporación en pleno de interés municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo siguiente, debiendo estar los mismos incluidos entre los expresamente autorizados conforme al artículo 23 y siguientes de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en incluir entre los usos permitidos de las normas particulares de la zona 6 la categoría 5.ª del uso dotacional equipamiento "Tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios". (2011061502)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talayuela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de mayo de 2011, se modifican el apartado I del artículo "1.6.2. Normativa Sectorial" de la normativa urbanística, y la ficha de las "Normas Particulares de Zona 6", que quedan redactados como sigue:

1.6.2.I. ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE.

- A. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).
- B. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- C. Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.
- D. Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- E. Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986).
- F. Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Reglamento para su Ejecución (RD 1131/1988, de 30 de septiembre).
- G. Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA		6
NOMBRE	INDUSTRIA EN CASCO	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Señalado en planos de ordenación	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Naves de pequeño tamaño	
USO CARACTERÍSTICO	Industria – almacén	

DEFINICIÓN
Edificación de uso exclusivo de industrias que por sus características puedan ser emplazadas en zonas residenciales, dotándose en los casos precisos de zonas verdes de protección.

CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES	
SUPERFICIE MÍNIMA (m²)	300 m ² (1)
FRENTE MÍNIMO (m)	15 m (1)

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO	
OCUPACIÓN (%)	80 %
EDIFICABILIDAD NETA	1 m ² /m ²
ALTURA MÁXIMA (nº pl sobre rasante- m)	1 (PB) / 7 m (2)

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN. RETRANQUEOS		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
DISTANCIA A FRENTE (d1)	5 m	5 m
FONDO MÁXIMO (f)	Determinado por las condiciones de retranqueos	Determinado por las condiciones de retranqueos
DISTANCIA A LINDEROS LATERALES(d2)	Sin retranqueos o > 5m (1) (2)	Sin retranqueos o > 5m (1) (2)
DISTANCIA A LINDERO POSTERIOR (d3)	> 5m (1)	> 5m (1)
DISTANCIA A OTROS EDIFICIOS (d4)	Con huecos mínimo 2/3 h; sin huecos 1/2 h.	

ESQUEMA DE OCUPACIÓN	
a. Frente de parcela b. Fondo de parcela f. Fondo máximo de la edificación d1. Distancia a alineación exterior d2. Distancia linderos laterales d3. Distancia a lindero posterior d4. Distancia a otros edificios	

OBSERVACIONES
(1) Estas determinaciones se refieren a nuevas segregaciones, excusándose de las mismas aquellas parcelas registradas con anterioridad a la aprobación inicial de las presentes NNSS. Podrán definirse para manzanas completas, y siempre que este extremo sea recogido por la figura de planeamiento que desarrolle el área, áreas de parcelas mayores de 400 m ² para la construcción de naves nido. (2) Se permitirá el adosamiento en uno de los linderos laterales previo acuerdo de los dos colindantes, registrado como carga de la parcela. * Se permite la construcción de una entreplanta destinada a usos de oficinas o vivienda de personal vinculado a la actividad.



NORMAS PARTICULARES DE ZONA		6
NOMBRE	INDUSTRIA EN CASCO	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Señalado en planos de ordenación	
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Naves de pequeño tamaño	
USO CARACTERÍSTICO	Industria – almacén	
CONDICIONES ESTÉTICAS		
<p>Con carácter general, serán de obligado cumplimiento las condiciones generales de volumen y estéticas recogidas en los apartados 5.6 y 5.7 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes restricciones adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fachadas y cerramientos de parcelas. Los acabados exteriores de edificios y cerramientos de parcela, podrán ser de los materiales enumerados en el artículo 5.7.2-II de la Normativa Urbanística. Cubiertas: <ul style="list-style-type: none"> * Las cubiertas tendrán una pendiente máxima de 30°. Balcones y miradores: <ul style="list-style-type: none"> * Se admiten cuerpos volados cerrados, miradores y balcones, con la única condición de respetar los retranqueos a linderos laterales y frontal. Otras condiciones: <ul style="list-style-type: none"> * Las carpinterías, rejerías, vallados y otros elementos de cerrajería, no podrán tener acabados con brillo metálico. 		
USOS		
USO PRINCIPAL	- Uso industrial, categorías 1º y 2º.	
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Uso Residencial, categoría 2ª, limitado al 40% de la edificabilidad total, y a 2 viviendas (300 m²), siempre ligadas al personal que desarrolla la actividad (1). - Uso terciario: <ul style="list-style-type: none"> * Oficinas, limitado a un 40% de la edificabilidad total (1). * Comercio, en categorías 1ª y 2ª, en cualquier planta sobre rasante de la edificación o edificio exclusivo. - Uso de aparcamiento, en planta baja, bajo rasante de la edificación o en espacio libre de parcela. - Uso Dotacional-Equipamiento: <ul style="list-style-type: none"> * En categoría 4º. * En categoría 5º. Tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios. - Uso de servicios urbanos e infraestructuras. - Uso de espacios libres y zonas verdes. - Uso agropecuario, categoría 1ª <p>(1) Se limita la suma de superficie destinada a uso residencial y de oficinas al 40% del total.</p>	
USOS PROHIBIDOS	Todos los no permitidos expresamente.	

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-034/2010, en materia de consumo. (2011082550)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANEXO

- Expediente: C-034/2010.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Burmar Diseños Ópticos, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Maestros Serrano, 11 (Guadassuar-46.610-Valencia).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.
 - RD 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a consumidores y usuarios, (BOE n.º 294, de 8 de diciembre), artículos 6, 7 y 8.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 18 y 19 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 7.1.e), 11 y 12.



- Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 18 y 19 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 7.1.e), 11 y 12.
- Sanción que pudiera ser de aplicación: trescientos euros (300 euros).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-102/2010, en materia de consumo. (2011082549)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

- Expediente: C-102/2010.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Grupo CMT, 2016.
- Último domicilio conocido: C/ Gil Cordero, 17 — Cáceres (10.001).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.5 y 3.3.6.



- RD 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE n.º 29, 3 de febrero 1988, núm. 29), artículo 3.

— Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartado d) del artículo 49.1, en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), apartado d) del artículo 49.1, en relación con los artículos 8, 19.1 y 60.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 30.7, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

— Sanción o sanciones que pudieran imponerse:

Las infracciones en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), serán sancionadas por las Administraciones Públicas competentes, conforme establece el artículo 51.1 del citado texto, con multas de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.
- b) Infracciones graves, entre 3.005,07 euros y 15.025,30 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los bienes o servicios objeto de la infracción.
- c) Infracciones muy graves, entre 15.025,31 y 601.012,10 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los bienes o servicios objeto de la infracción.

— Sanción que pudiera ser de aplicación: doscientos cincuenta euros (250 euros).

— Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.



ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-165/2010, en materia de consumo. (2011082553)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

- Expediente: C-165/2010.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Grupo Margu.
- Último domicilio conocido: C/ Manufactura, Edificio Boudere, 1-1.º-3.º (Valencia).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Propuesta de sanción: cuatrocientos euros (400 euros).



- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º C-171/2010, en materia de consumo. (2011082547)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

- Expediente: C-171/2010.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Autos Susi, SC.
- Último domicilio conocido: Pg. Industrial Las Capellanías, Travesía A, Parcela 1 (Cáceres).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 63 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5 en relación con los artículos 3, 11 y 12.
- Sanción que pudiera ser de aplicación: doscientos euros (200 euros).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.



- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-198/2010, en materia de consumo. (2011082552)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

- Expediente: C-198/2010.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Galería Código, SL.
- Último domicilio conocido: Pg. Las Capellanías, Av. 3, Nave 14-Bis (Cáceres).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.4, 5.1 y 14.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones leves, tipificadas en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h), i) y k), en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 60, 68 y 73.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.8 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.



- Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1.h), i) y k), en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 60, 68 y 73.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.8 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Propuesta de sanción: seiscientos euros (600 euros), resultantes de aplicar a cada una de las infracciones la sanción de trescientos euros (300 euros).
- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-031/2011, en materia de consumo. (2011082551)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

A N E X O

- Expediente: C-031/2011.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: David Carretero Franco.
- Último domicilio conocido: c/ Ronda del Carmen, 31 (10.002-Cáceres).
- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.



- RD 58/1988, de 29 de enero, de protección del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico (BOE n.º 29, de 3 de febrero), artículo 3.

— Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, en relación con los artículos 3, 10.1. d) y e), 11 y 12.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1. f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 60 del mismo texto legal.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, en relación con los artículos 3, 10.1. d) y e), 11 y 12.

— Propuesta de sanción: doscientos euros (200 €).

— Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

— Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

— Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-140/2010, en materia de consumo. (2011082554)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 7 de julio de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

**A N E X O**

- Expediente: C-140/2010.
- Acto a notificar: propuesta de resolución.
- Denunciado: Hoyas y Maestu, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Maluquer, 5 (10.002-Cáceres).

- Normativa infringida:
 - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.

- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 120 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

- Tipificación de la infracción:
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119 y 120 del mismo texto legal.
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

- Propuesta de sanción: trescientos euros (300 euros).

- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

- Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 2/2011, en materia de comercio interior. (2011082668)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Jefa de Servicio de Comercio de 19 de mayo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lin Ruiqi.

Último domicilio conocido: c/ León XIII, n.º 43 - 4.º, 41009 de Sevilla.

Expediente n.º: CI 2/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: el Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: el Jefe de Sección de Tramitación Jurídica, Ángel Ramón Carrasco Sayago.

Mérida, a 13 de julio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



ANUNCIO de 13 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 44/2011, en materia de comercio interior. (2011082560)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de 18 de febrero de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D.ª Ovidia Gabarre Heredia.

Último domicilio conocido: c/ San Vicente, n.º 38 - 1.º H, 28901 de Getafe (Madrid).

Expediente n.º: CI 44/11, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Jefe de Sección de Tramitación Jurídica, Ángel Ramón Carrasco Sayago.

Mérida, a 13 de julio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de julio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 4 de julio de 2011, por la que se acordó conceder mediante el procedimiento de concesión directa una subvención a la Universidad de Extremadura para la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha del Sistema de Información Integrado en el curso 2010/2011. (2011082523)

Por Resolución de 4 de julio de 2011, de la Directora General de Educación Superior y Liderazgo, se acordó conceder, mediante el procedimiento de concesión directa, una subvención a favor de la Universidad de Extremadura para la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha del Sistema de Información Integrado en el curso 2010/2011, por importe de treinta mil seiscientos sesenta y tres euros (30.663,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.222D.449.00, superproyecto 2011.19.07.9001, proyecto 2011.19.07.0001.

Este importe se financiará con fondos estatales de carácter finalista, derivados de la Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Universidades (BOE núm. 270, de 8 de noviembre), por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, sobre los criterios de distribución territorial de ayudas a las Universidades para gastos de gestión.

Lo que se hace público en aplicación de las previsiones del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2011. La Directora General de Educación Superior y Liderazgo, TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 59/11, en materia de comercio interior. (2011082522)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Jefa de Servicio de 14 de junio de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).



Denunciado: D. Chage Zhang.

Último domicilio conocido: c/ Luis Chamizo, n.º 14, blq. 4, 06120 de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 59/11, seguido por los siguientes hechos: incumplimiento de la obligación de información al público sobre los días y horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, o no hacerlo en lugar visible del mismo.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 29.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 b).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: la Jefa de Servicio de Comercio, Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: el Asesor Jurídico, Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 8 de julio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011082518)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiples) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de junio de 2011. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: SETC-00001/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La utilización antirreglamentaria de petos, puyas, banderillas, estoques o rejonas, así como de otros útiles o trastos para la lidia.

DENUNCIADO: FERMÍN BOHÓRQUEZ DOMECH

DNI/NIE/CIF: 31635426F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel de la Quintana, 52. 11403 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

ÓRGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.J de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00030/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.

DNI/NIE/CIF: B73518243.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde Federico Molina, 1. 21003 – HUELVA.

ÓRGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 4000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00087/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150,25 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00088/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1200 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



EXPEDIENTE: SETC-00093/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre adaptación de industria quesera a velatorio. Situación: parcela 35 del polígono 53. Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL, en Fregenal de la Sierra. (2011082625)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre adaptación de industria quesera a velatorio. Situación: parcela 35 del polígono 53. Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL, en Fregenal de la Sierra, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 55, de 21 de marzo de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 6974, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Adaptación de industria quesera a velatorio. Situación: parcela 35 del polígono 53. Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL, en Fregenal de la Sierra».

Debe decir:

«Adaptación de industria quesera a velatorio. Situación: parcela 43 del polígono 52 y parcela 35 del polígono 53. Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL, en Fregenal de la Sierra».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre ampliación de secadero de cereales. Situación: parcelas 139 y 140 del polígono 1 de Puebla de la Calzada y parcela 32 del polígono 9 de Montijo. Promotor: Mercoguardiana, SL, en Montijo. (2011082632)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de secadero de cereales. Situación: parcelas 139 y 140 del polígono 1 de Puebla de la Calzada y parcela 32 del polígono 9 de Montijo. Promotor: Mercoguardiana, SL, en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la comunicación por la que, en relación con la prima adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente para la campaña 2010, se informa del número de animales primables y de los animales en los que se han detectado incidencias. (2011082514)

Por el presente se da publicidad a la Comunicación del Jefe de Sección de Ayudas Sectoriales Ganaderas por la que se informa a los solicitantes de la Prima Adicional a la Producción de Carne de Vacuno de Calidad reconocida oficialmente dentro de la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2010 del número de animales primables, adjuntándose, en su caso, la relación de animales en los que se han detectado incidencias.

Al texto íntegro de dicha Comunicación, previa a la resolución de las solicitudes de la Prima Adicional a la Producción de Carne de Vacuno de Calidad presentadas para la campaña 2010, podrán tener acceso los interesados con sus claves delegadas en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones".



De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en c/ Arroyo Valhondo, 2, 10080 Cáceres.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en los términos municipales de Jaraicejo y Casas de Miravete. (2011082638)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo, divisoria de término municipal entre Jaraicejo y Casas de Miravete (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Jaraicejo y Casas de Miravete, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navalmoral", en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011082639)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navalmoral", tramo, desde el casco urbano de Malpartida de Plasencia hasta el punto kilométrico 32 de la Nacional 511, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad



Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Deleitosa. (2011082640)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo, completo en el término municipal de Deleitosa (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Deleitosa, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •



ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca", en el término municipal de Valverde de Llerena. (2011082634)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 8 de julio de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca" en el TM de Valverde de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del 7 de septiembre del presente año, en el Ayuntamiento de Valverde de Llerena.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico Cristina Montesinos Barrios.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE LA CUESTA BLANCA"

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
3	149, 150	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
3	9004	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE GUADALCANAL (SEVILLA)						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
27	2,3	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
27	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT, S/N	41013	SEVILLA	SEVILLA

• • •



ANUNCIO de 8 de julio de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo divisorio entre los términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, en el término municipal de Malcocinado. (2011082635)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 8 de julio de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" divisoria de TTMM de Malcocinado y Guadalcanal, en el término municipal de Malcocinado, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del 6 de septiembre del presente año, en la carretera de Malcocinado a Guadalcanal, BA-018, en el punto kilométrico 10.5 donde cruza la Cañada la carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico Josefa Pulgarín Hernández.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 8 de julio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS"

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE MALCOCINADO (BADAJOZ)						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
5	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
5	9002	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1	06001	BADAJOZ	BADAJOZ
6	2,3	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	MADRID
6	9001	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1	06001	BADAJOZ	BADAJOZ
6	9002	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	CL REAL 17	06928	MALCOCINADO	BADAJOZ
6	9003, 9004	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
7	1,2	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	MADRID
7	9002, 9003, 9006	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
7	9004	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
7	9005	AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO	CL REAL 17	06928	MALCOCINADO	BADAJOZ
9	24,25	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID



9	26	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	MADRID
9	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOS
9	9002, 9009	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE GUADALCANAL (SEVILLA)						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
17	24,25,26	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	MADRID
17	9007	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN	41010	SEVILLA	SEVILLA
20	5, 8, 13, 15,16, 66, 67	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
20	18, 19, 20, 65	RIVERO CERRATO JUAN	CL JUAN CAMPOS 4	41390	GUADALCANAL	SEVILLA
20	9004	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	AV SAN FRANCISCO JAVIER 24	41005	SEVILLA	SEVILLA
20	9005, 9006, 9016, 9017, 9018, 9019, 9020	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN	41010	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de junio de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011082512)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas, más los intereses de demora correspondientes, al amparo de la Orden de 31 de diciembre de 2008 para financiar el funcionamiento de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil situados en las localidades pacenses de Calamonte, Cabeza la Vaca y Arroyo de San Serván, por incumplimiento de la obligación de justificación de las cantidades abonadas.

Interesado: Asociación DYA Servicios Sociales, CIF: G-06373120.

Último domicilio conocido: calle Felipe Checa, 28 - Entreplanta, 06001 Badajoz.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, sita



en avenida Reina Sofía, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para su conocimiento en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación del expediente n.º 000/8393, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011082515)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D.ª Juana Rosa Barrena Valadés, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 000/8393, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004 315 o 927 004 352, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 7 de julio de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 4 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 123/2009, relativo a subvención para la realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar. (2011082513)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 30 de mayo de 2011 de la Dirección General de Atención a la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, dictada en el expediente de reintegro de subvención para la realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar, que a continuación se especifica, se procede a su notificación mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:



Expediente: Procedimiento de reintegro de subvención para la realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar (Expte. n.º 123/2009).

Interesado: D.ª María del Carmen Palos Rangel, a favor de Ángel Álvarez Palos.

Último domicilio conocido: c/ Grecia, Portal 6, esc.4, 1.º B, 06010 Badajoz.

Acto que se notifica: Resolución de 30 de mayo de 2011 de la Dirección General de Atención a la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, mediante la que se acuerda el inicio del expediente para declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de los fondos recibidos y la procedencia del reintegro de la subvención concedida a D.ª María del Carmen Palos Rangel, a favor de Ángel Álvarez Palos, para la realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar (Expte. n.º 123/2009), indicando que se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, en el cual podrá ejercitar su derecho al citado trámite y a tal efecto presentar alegaciones, documentos, justificaciones y cualquier otro elemento de juicio en defensa de su derecho que estime pertinentes.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la citada resolución en la siguiente dirección: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, Sección de Dependencia II, Ronda del Pilar, n.º 10, planta segunda, 06002 Badajoz.

Badajoz, a 4 de julio de 2011. El Gerente Territorial de Badajoz-Oeste, JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ 2010-9-218, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2011082579)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desestimación de subvención dictada en el expediente DAGIJ 2010-9-218, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: notificación de la resolución de desestimación de subvención dictada en el expediente DAGIJ 2010-9-218 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Bárbara Rincón Ballesteros.

Último domicilio conocido: c/ Travesía de Parejos, n.º 26, 06800 Mérida. Badajoz.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en las dependencias de la Junta de Extremadura en la avenida Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 7 de julio de 2011. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0291)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
215/2011	D/Dª. DIONISIO JIMENEZ LUCERO	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
219/2011	D/Dª. DIONISIO CABALLERO JIMENEZ	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
390/2011	D/Dª. JOSÉ RAUL CRUZ MENDO	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
428/2011	D/Dª. JAIME MANUEL NALGO GOMEZ	GETAFE (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
474/2011	D/Dª. FLORENCIO HINOJAL FERNANDEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 €
494/2011	D/Dª. ESTEBAN MONROY JACINTO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
525/2011	D/Dª. JOAQUÍN LUENGO MUÑOZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
538/2011	D/Dª. RAÚL ROSADO GÓMEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
589/2011	D/Dª. LUZ JIMENEZ FERNANDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
592/2011	D/Dª. DIONISIO CABALLERO JIMENEZ	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
630/2011	D/Dª. JOSE ANTONIO MORGADO JARA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	300 €
635/2011	D/Dª. MARTHA DEL VALLE LOBOS	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
654/2011	D/Dª. VIOREL MILUT	CÓRDOBA (CÓRDOBA).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
848/2011	D/Dª FERNANDO JAVIER CUMBREÑO MARTÍN	CORIA (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €

Cáceres, a 15 de julio de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial del cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el Sistema de Actuación de la UAU 32.01 "Charca Musia". (2011081994)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de abril de dos mil once acordó aprobar inicialmente, el cambio de actuación de ejecución directa a indirecta en el Sistema de Actuación de la UAU 32.01 "Charca Musia", tramitada a instancias de D. Juan Borrego Borreguero en representación de la Asociación de Propietarios de Charca Musia, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, en virtud de lo establecido al efecto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, con citación personal a todos los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 10 de mayo de 2011. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 14 de julio de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011082588)

Por Resolución núm. 93, de 11 de julio de 2011, y una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, se aprobó el nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C 1, de D. Luciano Cortés Masero, DNI núm. 80.057.309-J.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente.

Fregenal de la Sierra, a 14 de julio de 2011. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 18 de julio de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011082598)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de 15 de julio de 2011, una vez superadas las pruebas selectivas y el Curso Selectivo de formación, celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, como Agente:

D. José Carlos García Gil, con DNI 7626359P.

Logrosán, a 18 de julio de 2011. La Alcaldesa, MARÍA ISABEL VILLA NAHARRO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net